

TARTAGAL, 19 de setiembre de 2.022.-

RESOLUCION Nº 397-SRT-2.022.

EXPEDIENTE Nº 20.218/19.

VISTO:

La Resolución Nº 313-SRT-20, de fecha 21 de diciembre de 2.020, mediante la cual se autoriza y aprueba el gasto por el servicio de Internet brindado al Anexo Santa Victoria Este, por la firma "CESANCOM", CUIT Nº 20-33355253-2, IVA Responsable Monotributo, con domicilio en la calle Eva Duarte Nº 0 de la localidad de Santa Victoria Este, durante el período Julio de 2.019 a Diciembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones 135-SRT-21 y 181-SRT-22, se modifica el artículo correspondiente a la imputación presupuestaria por el gasto del servicio brindado.

Que el mencionado gasto corresponde se impute, conforme lo solicita a fs. 51 el Cr. Rodolfo José Rohrberg, Director de Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, a la Partida: 3.5.6 Servicio de Internet, de la Cuenta 010.032.007 (Contraparte Sedes y Delegaciones –No Recurrentes- Cuenta Central).

Que corresponde emitir resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 181-SRT-22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900,00), a la Partida: 3.5.6 SERVICIO DE INTERNET, de la Cuenta 010.032.007 (Contraparte Sedes y Delegaciones –No Recurrentes- Cuenta Central).

ARTICULO 2º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a